

JURIDOCES: recurso para la enseñanza del lenguaje jurídico

ROSANA CORGA FERNANDES DURÃO
Universidade do Algarve – JURIDOCES

Resumo

Apesar do número crescente de documentos oficiais que existem dispersos no mercado sob a forma de manuais de minutas, compilações de textos na área jurídica, os trabalhos sistemáticos e sistematizados como ferramenta tanto didática, como recurso ou ferramenta para juristas, estudantes de língua para fins específicos e outros relacionados com a área jurídica são escassos. As fontes a que tivemos acesso refletem um tipo de organização de textos que tiveram em consideração a relação entre a unidade terminológica, o texto em que ocorre e o enquadramento jurídico no sistema legislativo correspondente. A investigação que levamos a cabo tem como objetivo principal a criação de uma base de dados textual – Juridocs – como recurso didático para o ensino da língua jurídica. Esta ferramenta permite estabelecer uma relação sistemática entre os sistemas conceptuais, as terminologias e a tipologia de textos em várias línguas e com vários sistemas jurídicos.

Palavras-chave: *Sistema jurídico, âmbito jurídico, fins específicos, ontologia de textos, base de dados textual.*

1. Introducción

A pesar de la evolución de los lenguajes especializados y el número creciente de documentos que han surgido a lo largo de los últimos años con el fenómeno de la globalización y del mercado abierto, en particular, en el espacio europeo, sobretudo en lengua portuguesa y española en el ámbito jurídico, los trabajos sistemáticos y sistematizados relacionados con el estudio del lenguaje jurídico y en particular con la enseñanza del portugués y el español jurídico son pocos o escasos.

Las fuentes a las que tuvimos acceso hacen parte de una base de datos textual jurídica que incluyen un tipo de organización de textos, que tuvo en cuenta la relación entre la unidad terminológica, el texto en que ocurren las mismas y el marco jurídico en el correspondiente sistema legislativo.

La base de datos textual puede ser utilizada como una fuente importantísima para la enseñanza de la lengua jurídica ya que contiene documentos reales, los que denominamos como instrumentos legales y también documentos normativos que nos permiten la creación de materiales y aulas prácticas teniendo como fuente principal una compilación de textos legales categorizados y divididos siguiendo una lógica en dónde los temas están relacionados y entrelazados en un único local. Esto permitirá tener acceso a todo el material relacionado con un tema o un subtema en un mismo local. Por ejemplo, si un profesor decide trabajar el tema de un contrato de trabajo, tendrá en el mismo local ejemplos reales de contratos de trabajo, la legislación general laboral relacionada con los derechos y deberes de los trabajadores y de las instituciones/

empresas contratantes, así como las leyes específicas relacionadas con ese tipo de contrato de trabajo. Un ejemplo de ley específica sería un decreto-ley publicado sobre la situación laboral de un determinado tipo de trabajador o con una determinada categoría en donde hubo una actualización o adaptación de la ley.

El problema que existe la mayoría de las veces es que hay que hacer un trabajo de búsqueda que lleva muchísimo tiempo, sobre un determinado punto y luego no pasa de una clase preparada por un profesor para atender a un momento particular o con un determinado objetivo pedagógico a algo que no es aprovechado ni compartido.

Lo que se pretende aquí presentar es como está organizada la base de datos textual jurídica para que pueda ser utilizada como un recurso/fuente para la extracción de terminología, para el estudio la lengua en el ámbito jurídico, entre otras posibilidades que la misma nos podrá prestar. Estará abierta a la colaboración de profesores de lengua, ya que se trata de una estructura semicumplimentada, esto es, existe una estructura con campos categorizados que después poco a poco será a lo largo del tiempo cumplimentada, rellenada y claro con el uso y las propuestas que vayan apareciendo de los mismos utilizadores, mejorada. Será una base de datos activa e interactiva.

Para reflexionar sobre estas cuestiones, procedimos a la comparación entre el sistema jurídico portugués y el español, del cual resultó una propuesta de organización conceptual, comparación de la estructuración del conocimiento jurídico y terminología jurídica, cuya representación hace parte de la estructura de la base de datos textual.

La finalidad de este estudio es la de permitir una relación sistemática entre los sistemas conceptuales, las terminologías y la tipología de textos que tanto servirá a los profesores de lengua para fines específicos en la preparación de sus programas y materiales de enseñanza, a los traductores, a los juristas, a los estudiantes e investigadores, profesores de lengua para fines específicos y otros profesionales.

2. Enseñanza de las lenguas para fines específicos: ámbito jurídico

La base de datos ofrecerá así textos organizados por categorías preconcebidas y estructuradas en un estudio previo hecho para la tesis de master intitulada: *Organización del conocimiento para la traducción jurídica: portugués y español*, con la coordinación de la Profesora Rute Costa en la FCSH de la Universidad Nova de Lisboa, y que ahora se le da una aplicación que adquiere la forma de base de datos textual

jurídica (Legal Textual Database) a la cual se podrá tener acceso a través de www.jurisdoc.pt.



Ilustración 1

Cuando se pensó en la forma como esta se podría utilizar para la enseñanza del español o del portugués jurídico, se pensó también en la metodología más adecuada en el contexto de aula de lengua en el ámbito jurídico y se llegó a la conclusión que no puede ser usada de la misma forma que un manual de lengua para fines específicos, porque ella no es directamente un recurso pedagógico con una serie de propuestas de actividades. La base de datos *Juridocs*, como ya referimos, es una herramienta que contiene una serie de textos organizados y categorizados según la estructura escogida para cada uno de los sistemas jurídicos – español y portugués – que pueden ser manejados por el profesor de lengua como material para emplear en clase, de acuerdo con el enfoque que le pretenda dar en términos de tema. Por ejemplo, podrá trabajar con contratos de un determinado tipo y tiene contratos reales a disposición, podrá hacer búsquedas terminológicas o fraseológicas utilizando esos mismos contratos, podrá al mismo tiempo buscar las leyes que se relacionan con ese tipo de contrato, contrastar contratos del mismo tipo en otros idiomas y a su vez las leyes relacionadas. En fin, tendrá una serie de posibilidades «a mano», en un único local.

En este punto, y para que el profesor de lengua no se pierda en un manantial de ideas y posibilidades, proponemos la metodología del «Task-based learning», una nueva tendencia en la enseñanza de las lenguas en general, pero que se adapta aún más, creemos, en el caso de los fines específicos.

El aprendizaje por tareas, que será su correspondencia en español, creemos que se adapta mejor al tipo de herramienta en cuestión, porque a partir de una propuesta concreta de trabajo se puede desarrollar un tema en particular, con un determinado tipo de características, pero, también, porque en los últimos años las nuevas tendencias en la enseñanza de las lenguas para fines específicos han demostrado que funcionan mejor en

muchísimos casos, y, en este en particular, como probamos en la fase experimental de la herramienta en nuestro estudio, en dónde usamos la base de datos en una clase con profesionales del ámbito jurídico.

Cualquier ámbito específico, y en el caso particular del jurídico, el texto es una unidad dominante sobre la cual se trabaja, es el punto de partida, es la fuente en donde encontramos las leyes, los términos, las fraseologías, el lenguaje jurídico en sí mismo.

Seguimos también las recomendaciones del marco europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas (MRE), especialmente en su capítulo 7 sobre *las tareas y su papel en la enseñanza de la lengua*¹, en que las tareas son útiles para «fines concretos de aprendizaje» y deberán ser «elegidas según las necesidades que tienen los alumnos fuera del aula».

Usamos como reseña que «al considerar la realización de la tarea en contextos pedagógicos, es necesario tener en cuenta tanto las competencias del alumno, las condiciones y restricciones específicas» (MRE, 156)². Puesto esto, consideramos, en primer lugar, que el alumno que quiere aprender la lengua en el ámbito jurídico es porque tiene ya esa necesidad fuera del aula. Aparte de eso, la tarea que se propone con la utilización de esta herramienta tiene que tener en cuenta que es ya experto en la materia, que tiene conocimientos específicos en su lengua materna y que quiere integrar en sus conocimientos el lenguaje jurídico correspondiente a la lengua extranjera que se propone aprender. O sea, el alumno o estudiante ya domina el lenguaje jurídico en su idioma, porque así lo exige su profesión; relacionada con el ámbito jurídico, o porque ya adquirió esos conocimientos en un curso anterior, con un nivel elemental que le permite, así, cumplir con la realización de las tareas propuestas utilizando *Juridocs*.

Juridocs se destina a un público que ya está familiarizado con la lengua en cuestión, con los conceptos jurídicos en su propia lengua. Se trata de tener ya un nivel de lengua B1-B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

En el marco del proyecto PETALL, que es un acrónimo para Pan European Task Activities for Language Learning, nuestro estudio se ha incluido en el ámbito de la acción 30 – Anexo 7 del *Exploitation and dissemination plan*, a través de la experiencia llevada a cabo en un Taller de Español Jurídico.

¹ *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación* (http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf).

² *Idem*.

Es un proyecto KA2, financiado por la Comisión Europea, que pretende promover tareas basadas en nuevas tecnologías para ser utilizadas en la clase de lenguas. El consorcio está compuesto por 10 tandem nacionales: Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Países Bajos, Portugal, Serbia, España, Turquía y Reino Unido. Cada tandem está formado por un centro de formación del profesorado y un colegio/instituto de prácticas.

Nuestro estudio se apoyó en las bases del proyecto, la aplicación del enfoque por tareas recurriendo a Juridocs como herramienta. En esta actividad, los alumnos eran profesionales de derecho, la mayoría abogados y utilizaron Juridocs para la realización de la tarea propuesta. Estos profesionales pertenecen al Colegio de abogados de la región Sur de Portugal (Ordem dos Advogados – Delegação Regional de Faro).

El resultado de este taller fue muy satisfactorio ya que la mayoría respondió de forma muy positiva en la encuesta de satisfacción llevada a cabo en el final. En este caso concreto la tarea propuesta tuvo como objetivo principal probar la herramienta Juridocs como un recurso para el aprendizaje del español jurídico.

En este caso se siguió el modelo de la enseñanza por tareas recurriendo a las tecnologías de la información y comunicación, en donde se utilizan las tareas como unidades centrales en la planificación e implementación de secuencias de enseñanza de lenguas. Este enfoque surge como continuidad de los enfoques comunicativos y comparte con estos algunos principios básicos como son actividades que envuelven la comunicación real que son esenciales para el aprendizaje de una lengua; en este caso en particular la utilización de los textos reales provistos por la base de datos. Tal como referido por Richards & Rogers (2001), «Las tareas son actividades que tienen significado en un primero enfoque.» El éxito de las tareas es evaluado en términos de concretización en función de un determinado desenlace, y las tareas en general se asemejan en parte al uso de la lengua en la vida real. Quiere esto decir que la instrucción basada en la tarea contiene una gran influencia del enfoque comunicativo para la enseñanza de las lenguas.

Los participantes vieron así las posibilidades de la herramienta, aprendieron rápidamente a usarla, visto ser muy intuitiva, y cumplieron con todos los objetivos propuestos por la tarea utilizando el material disponible en la base de datos.

La mayoría de los participantes preguntó en el final del taller cuando estaría disponible al público, visto que se les dio un usuario y palabra clave temporaria para el taller. Se mostraron muy motivados para usarla a diario en su trabajo ya que se mostraba muy útil

para tener acceso rápido a los tipos de textos y legislación con que trabajan, todo en un único local.

3. El texto jurídico

Para llevar a cabo este tipo de análisis, tenemos que obligatoriamente referirnos al concepto de texto jurídico, que es la base de la estructura jurídica, elemento esencial para entender cómo funciona la lengua jurídica. Sin tener conocimiento sobre cómo funciona y el estatuto del texto jurídico, sin conocer algunos de los mecanismos de la creación de este tipo de texto, se tendrán muchas dificultades a la hora de utilizarlos.

Cuando nos confrontamos con el concepto «jurídico», la primera cosa con que nos enfrentamos es con el concepto de ley, de regla o de imposición. El ciudadano o la institución en general, destinatario de las leyes, reglas, reglamentos, estatutos, es, en general, desconocedor de esta estructura y a su vez de la terminología que ella contiene. El ciudadano tiene intuitivamente la noción de que está ante un texto jurídico, porque sabe de antemano que es un texto que proviene de un órgano de la autoridad, que tiene un valor jurídico, esto es, que sigue reglas o leyes que deben ser cumplidas, pero tiene mucha dificultad en tener acceso o desconoce su contenido.

Partiendo del principio general referido por Bronckart (2003: 72) que «los textos son producto de la actividad humana, [...] y como tal, están articulados a las necesidades, a los intereses y a las condiciones de funcionamiento de las formaciones sociales en el seno de las cuáles son producidos», podemos afirmar que el texto jurídico representa la articulación de una necesidad social en el seno de un campo de especialidad. Según esta noción y utilizando la terminología de este autor, existen así varias categorías de textos que se agrupan de acuerdo con las características que tienen en común.

Estas características comunes nos llevan a agrupar o designar un conjunto de textos como pertenecientes a un «género de textos», los jurídicos, según la noción dada por Rastier (1989:40) «un genre est ce qui rattache un texte à un discours», en que los textos contienen a su vez un tipo de discurso jurídico determinado por características extralingüísticas y por unidades lexicales (términos, colocaciones, fraseologías...) que representan el conocimiento. El conjunto de elementos que caracterizan el texto jurídico pasa, no solo por la función del texto, pero también por los elementos formales, elementos textuales y elementos lexicales que componen la tipología.

Los elementos formales son la función y el objeto del texto jurídico. La función está estrechamente conectada a lo que la ley vehicula y el objeto es la ley en sí. Los elementos textuales son el componente sintático-semántico característico del texto prescriptivo, fundamentado por el deber y obligación del cumplimiento de las reglas impuestas por la sociedad, por el sistema jurídico en cuestión, reglado por un determinado enfoque político. Estos elementos textuales se caracterizan por el imperativo, por el uso de frases que apelan al deber, al cumplimiento. El uso de verbos redactados en la tercera persona, apelan a la forma como deberá ser seguido un determinado procedimiento, como se deberá actuar en una determinada situación, como se deberá castigar en un determinado delito o incumplimiento, entre las variadísimas situaciones que se rigen por la Ley.

Por último, los elementos lexicales, también descodificadores de la tipología textual dentro de los géneros, representan conceptos de la Ley o con ella relacionados, exclusivos o no del campo jurídico, pero que cuando posicionados en estos contextos se muestran adecuados a las situaciones, uso o determinantes para el cumplimiento o seguimiento de la Ley.

Son muchas las propuestas para la clasificación de los textos dadas por autores que se han ocupado de este asunto, en particular, y entre otros, aquellos que se dedican al estudio de la lingüística textual donde distinguen texto y discurso como proceso y producto. La perspectiva que seguimos, es aquella que se dedica al estudio de los géneros textuales, centralizando la comunicación y sus intervinientes como principal factor para la caracterización del texto. En efecto, en el caso del texto jurídico, el propio texto y los contextos en donde este se insiere, van a dar respuesta a una serie de cuestiones que se ponen al analizar el texto jurídico. El texto jurídico es considerado como un medio de adquisición de conocimiento, en donde el término tiene un papel muy importante, siendo «un élément nucléaire des nœuds sémantiques que l'on peut repérer dans les textes. Ces nœuds sémantiques correspondant fréquemment aux points nucléaires qui sont à la base de la construction des réseaux sémantiques et qui permettent une organisation de la représentation des connaissances présentes dans le texte ou dans un ensemble de textes » Costa (2008: 3).

El texto jurídico, como ha sido repetidamente referido a lo largo de este análisis, y en este caso particular, los contratos, se caracterizan por la rigidez de su estructura, un modelo invariable predefinido para cada tipo (contrato, certificado, decisión judicial, etc.) y por su

terminología muy conservadora, con muchas jergas, fórmulas y frases fijas. De esta forma, el redactor de contratos, certificados y decisiones está impedido de utilizar la creatividad: no debe crear una nueva organización del texto, o recurrir a marcas personales.

Al analizar estos textos a partir de otro punto de vista, según el cual las características normalmente atribuidas (rigidez, formas arcaicas, repetitivas, acumulativas y complejas) no son consideradas, el resultado es una forma natural de justificar los varios factores implicados en su producción.

En última instancia, podemos deducir por la investigación que llevamos a cabo, que la función principal del texto jurídico es la de regular la vida social, esto es, establecer reglas que orienten, regulen, establezcan acuerdos, entre otros que puedan hacer la gestión de la vida de los ciudadanos en grupo e insertados en una determinada sociedad, con una determinada cultura. A parte de esta función principal inherente a cualquier texto jurídico, los textos jurídicos pueden dividirse en dos grandes grupos con funciones diferentes. Resumidamente, los textos normativos legislan y los documentos o instrumentos públicos resultan de la aplicación de las leyes. Las funciones principales de estos textos son regular la vida social, teniendo el primer y el segundo grupo, una función «exhortativa sin alternativa», de acuerdo con la terminología de Hatim & Mason de 1990 (Citado por Gamero (2001: 55) que «permite determinar qué pretenden los emisores con los textos: exponer unos conceptos, describir una situación, provocar una reacción en el receptor, etc.». Especificando todavía que «la función de un texto va estrechamente ligada al género, y está determinada por él». Independientemente de la función principal de regular la vida social, estos dos conjuntos de textos que aquí establecemos representan, por un lado, la norma, en el sentido de la prescripción y, por otro lado, la aplicación de esa norma.

Talvez se justifique el comentario de Borja (1999) cuando afirma «La complejidad del lenguaje jurídico no proviene solo de la gramática, sino que es consecuencia de los aspectos pragmáticos que lo contextualizan; no puede atribuirse únicamente a factores lingüísticos, sino a la combinación de una estructura conceptual compleja que impone una forma de expresión muy sofisticada.». El discurso jurídico es talvez aquel que se presenta como menos comunicativo de todos, pues no fue elaborado para dar instrucciones a laicos en la materia, pero para que un jurista registre información que otro jurista pondrá sobre escrutinio; por ello la naturaleza arcaica del discurso jurídico,

regidos por las convenciones del pasado, siendo esta la forma como se propone reglamentar las inestables relaciones sociales.

La tradición hace parte integrante del discurso jurídico, el imprevisto o la expresión individual están fuera de cuestión. Álvarez³ refiere el siguiente a propósito del discurso jurídico:

La distribución del contenido se sirve, entre otros recursos de las fórmulas estereotipadas [...] que cumplen una función demarcativa fundamental. Su empleo no es ocioso, ya que contribuyen a delimitar las partes en que se estructura cada escrito, produciendo al mismo tiempo la cohesión entre ellas. Facilitan, además, el proceso de recepción e interpretación, puesto que ayudan a identificar de forma inmediata las distintas partes del texto [...]. Y es que la especial y rígida configuración del escrito jurídico viene determinada, en última instancia, por factores pragmático-comunicativos.

Esta característica se verifica también en el portugués, pues, en ambas las lenguas, el valor de la escrita está garantizado por el uso continuo de los mismos rasgos morfo-sintácticos y lexicales a lo largo del tiempo. La escrita dicha legal o jurídica está copilada en libros especiales con la forma de manuales de modelos o elucidarios que presentan formularios ejemplo. Estos manuales se encuentran munidos de notas con las reglas y las leyes aplicables en cada caso, porque la complejidad de la lengua jurídica es tal, que ni siquiera los juristas la dominan con facilidad, utilizando estos recursos para agilizar su trabajo.

4. Organización del conocimiento

Para entender mejor cómo se organiza el conocimiento en la base de datos textual, en el recuadro abajo exponemos la organización de los textos.

³ Cf. Álvarez, Miriam (1997).



Ilustración 2

Tuvimos en consideración el sistema jurídico de cada una de las lenguas, en este caso particular, el sistema jurídico del portugués y del español. Dividimos la estructura en dos grandes tipos de documentos en el ámbito de la jurisdicción portuguesa y española: los documentos normativos y los instrumentos legales o públicos.

El sistema jurídico portugués y el español representan dos estructuras de leyes diferentes que están de acuerdo con la forma como se organiza la sociedad de cada una de éstas culturas. La legislación de cada país materializa su organización política, económica y social. Esos documentos se distinguen entre ellos por su función; los normativos porque son textos que detallan, dictan las reglas que se tienen que cumplir; los instrumentos públicos porque son textos que resultan de la aplicación de esas mismas reglas, formalizando su cumplimiento. Estos documentos poseen un discurso jurídico con la función de contribuir para la producción simbólica de una sociedad, con una función de *archéion*, archivo, conectado al *arché*, origen, principio, y a partir de ahí domicilio del poder – palacio, cuerpo de magistrados, archivo público.

Para explicar mejor, los documentos normativos incluyen un discurso jurídico que representa el papel legislador de los códigos y de las leyes por las cuáles la sociedad portuguesa y española se regula, se establecen, se clasifican, se diferencian y también se punen o punen ciudadanos o situaciones que afecten el sistema de derecho. En este grupo incluimos los varios tipos de formas que la ley puede adquirir, tal como códigos, normas, reglamentos, decretos, etc.

Las marcas funcionales de la lengua creadas por el acto de legislar caracterizan un discurso normativo (se trata del establecimiento de reglas de conducta) y, al mismo tiempo, un discurso a distancia. Hablamos de un discurso a distancia porque el documento normativo se presenta como una «voz» que está por detrás de las acciones, de los deberes, de los derechos de los ciudadanos de una determinada sociedad y es la «sombra» que los acompaña, que los sigue y los encamina y que está patente y materializada en la forma escrita.

Los documentos normativos tienen una aplicación obligatoria que se puede materializar en cada caso concreto a través de un instrumento público. Los normativos se distinguen de los instrumentos legales o documentos públicos, una vez que son aquellos que resultan de la aplicación de las leyes, de los reglamentos o de las definiciones de los códigos, de las leyes, de los decretos-ley, etc. Entre estos documentos se encuentran los documentos de identificación como son los certificados de nacimiento, de matrimonio, de óbito, etc. Los documentos de constitución y estatutos de una sociedad, asociación, confederación, cooperativa, etc., son los documentos, que una vez aplicada la ley para cada uno de los casos, entran en vigencia. Por ejemplo, el código civil portugués dice que cualquier ciudadano tiene derecho a su personalidad. Esta personalidad se materializa cuando ese mismo individuo es registrado no solo como persona, hijo de un individuo X con un individuo Z, pero también cuando es registrado como ciudadano de un determinado Estado. El registro de nacimiento es la materialización de ese derecho, el certificado de nacimiento es un comprobante de ese registro y de esa materialización del derecho previsto en la Constitución Portuguesa, pero también en el código civil que define las reglas para la sociedad civil. A su vez, este documento, es decir, el registro de nacimiento y el certificado de nacimiento también tiene normas que debe seguir que están previstas en los códigos correspondientes, en el caso el código del Registro Civil para Portugal y la «Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957» para España. El Registro Civil en ambos países es de la tutela del Ministerio de Justicia y es esta

institución que trata no solo de los registros de nacimiento, pero también de matrimonio, óbito, etc., que envuelven cuestiones civiles relacionadas con os ciudadanos de los países en estudio. Esta misma institución es responsable por la emisión de los correspondientes certificados.

En general, los documentos normativos y los instrumentos públicos se sitúan en un contexto multifuncional, esto es, funcionan en varios contextos al mismo tiempo. Citando todavía el ejemplo del certificado de nacimiento, es un documento que tiene como función principal la identificación de un ciudadano, pero que puede ser utilizado en variadísimos contextos de acuerdo con los requisitos exigidos por la situación, se acostumbra utilizar la expresión «para efectos de». Estos documentos presentan al mismo tiempo un núcleo funcional principal que tiene una función retórica en una situación de comunicación concreta⁴. Esta función retórica es el núcleo contextual predominante o el núcleo del tipo textual del documento que es definido por Weinrich⁵ como: «(l)os textos están directamente relacionados con los factores contextuales de la situación de comunicación». En el caso del certificado, el contexto va a determinar si es un certificado de matrimonio, de nacimiento, etc., pero se sitúa en el tipo de documento «certificado» pues presenta una estructura que lo caracteriza como siendo de esa categoría. Estos documentos llaman directamente la atención de las personas a quién están dirigidas en relación a determinados factores y circunstancias del conjunto total de factores. Como resultado, los textos pueden agruparse normalmente de acuerdo con el núcleo contextual dominante. En el caso de nuestro ejemplo, es un certificado que se diferencia de los otros por ser de nacimiento. El propio título del documento determinará ese núcleo dominante.

Los documentos normativos, como, por ejemplo, el caso de los códigos y los reglamentos se distinguen claramente a través de su organización en títulos, secciones y a su vez artículos, ese «núcleo textual dominante» del que hablamos. El índice analítico tanto del Código Civil, como del Código Comercial muestra los diferentes núcleos contextuales dominantes. La propia designación de índice analítico remite para una descripción detallada de los contenidos, una agrupación jerarquizada de lo general a lo específico de los temas o asuntos reglamentados en los dos Códigos. Estos presentan los

⁴ Cf. Hatim Basil & Mason Ian (1990: 188).

⁵ Cf. Weinrich, Harald (1976).

textos estructurados y divididos en libros, capítulos, que a su vez se dividen en artículos; siendo los artículos la subdivisión máxima presentada.

5. La base de datos textual jurídica

Consideramos que será importante invertir en la creación de herramientas que ayuden específicamente en el ámbito jurídico debido al número creciente de expertos y de profesionales que tienen necesidad de tener acceso a herramientas en línea, pues hoy en día es lo más práctico y nos ahorra muchísimo tiempo. Así, nuestro proyecto tiene como principales orientaciones las siguientes:

Objetivos

El principal objetivo de nuestro proyecto de investigación será crear una base de datos textual para la enseñanza del español jurídico que sirva de herramienta de trabajo a profesores de español como lengua extranjera para fines específicos, pero también una herramienta que sirva a un público como serían los abogados, los estudiantes de derecho, y profesiones relacionadas con el ámbito jurídico, traductores e intérpretes, etc. Será creado un modelo que servirá para dar un ejemplo de la potencialidad de esta herramienta. Tendrá toda la estructura concluida, con todos los campos y apartados idealizados, pero siempre abierta a nuevas ideas y cambios a medida que en el futuro los potenciales utilizadores puedan dar sugerencias sobre cómo mejorarla. Estará rellena con algunos ejemplares, esto es, con algunos ejemplos de textos para que se pueda tener una idea clara de lo que es, de cómo se podrá utilizar. Estarán también disponibles, como más adelante se explicará, sus versiones en otras lenguas para que en el futuro se puedan añadir textos y modelos paralelos.

La idea es que en un futuro cercano se pueda crear una estructura inserida en la misma base de datos para el inglés, para el francés y para el alemán. Claro que todo esto en el ámbito de un proyecto con otros investigadores que quieran participar.

Metodología

La metodología adoptada se enfoca sobretudo en cómo se pensó en la estructura de la base de datos textual, soportada por todo un conocimiento teórico y claro también práctico de la didáctica específica del español en el ámbito jurídico. Claro está, que para crear este modelo también fue necesario interrogarse y ver cómo funcionan otros sistemas jurídicos, sobre todo los sistemas jurídicos de las lenguas escogidas y que serán abarcadas en la base de datos textual y que quedarán en abierto para que en otro momento se puedan trabajar con la colaboración de colegas profesores y juristas.

Creemos que será importante crear una metodología que tenga en cuenta el sistema jurídico español y de los países hispanohablantes por oposición al sistema jurídico de los países de los posibles alumnos de la lengua española, que tenga en cuenta la enseñanza del español jurídico teniendo en cuenta la didáctica para fines específicos y sobre todo que tenga en cuenta las posibles necesidades de quién podrá utilizar esta herramienta.

Tener la noción del sistema jurídico es una base fundamental para entender el proceso que fundamenta no solo el uso de la lengua en ese ámbito, pero también la cultura que lo representa.

En este sentido, queremos proponer un estilo de enseñanza del español jurídico con énfasis en la comunicación y donde la labor formativa no se limitará a la utilización de un libro con textos jurídicos sino también a todos aquellos elementos que ayuden a transmitir conocimientos al alumno, despertando así su motivación y deseos de conocer más sobre la lengua y el país en cuestión.

6. Mapa de Juridocs – Estructura de la base de datos textual

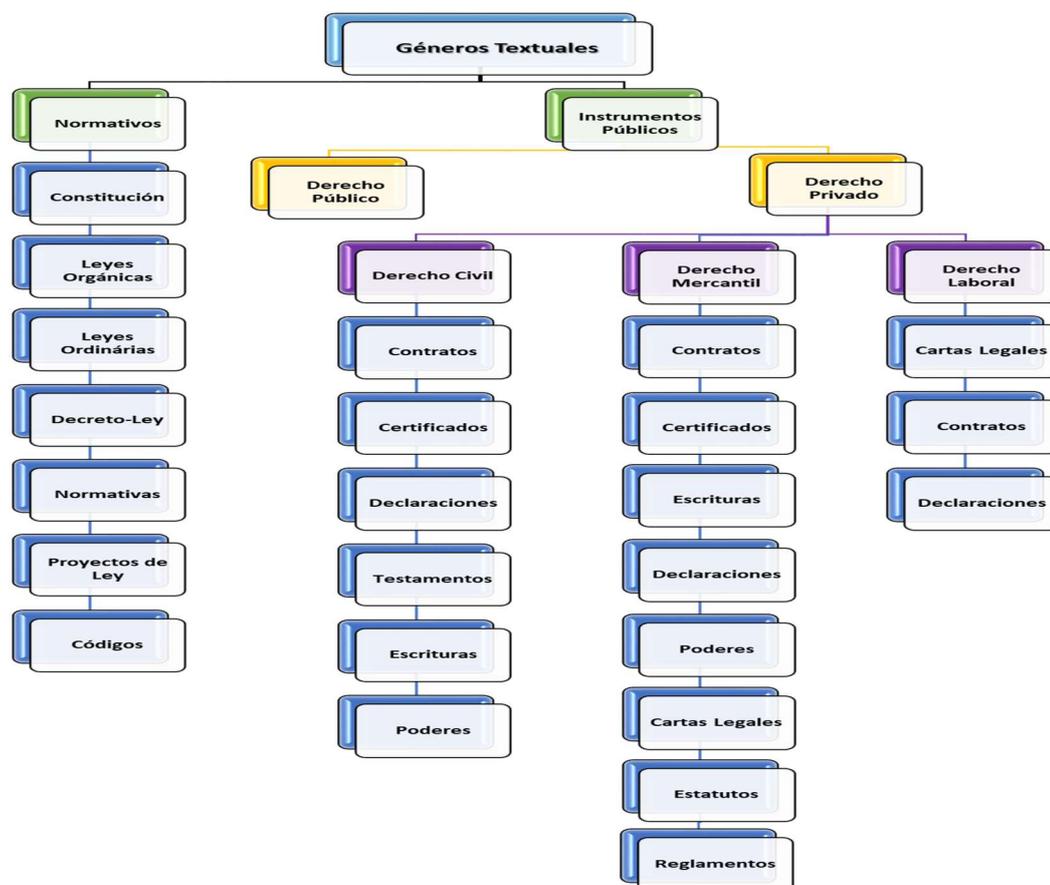


Ilustración 3

La organización que vemos arriba en la ilustración 3, representa la estructura de la base de datos en cada una de las lenguas, el español y el portugués, esto es, la forma como se organizan los textos dentro de cada lengua. Cada uno de estos documentos tiene versiones originales en formato PDF para que se pueda ver su forma en algunas situaciones con sellos, estampillas, etc. ⁶ A parte de la versión en PDF, tendrá una versión en Word que ya fue previamente tratada y corregida para que se pueda utilizar para varios fines o búsquedas.

La base de datos tiene una estructura base dividida por lenguas. Serán 4 las lenguas que el sistema soportará inicialmente: portugués, español, inglés y francés. Cada una de estas lenguas tendrá una subestructura que se dividirá por la variedad de lengua oficial señalada con la bandera de cada país y cada una de esas lenguas estará dividida en:

- Documentos normativos: códigos, legislación, leyes, decretos, etc.
- Instrumentos públicos: contratos, formularios, certificados, reglamentos, etc.

7. Futuro de la base de datos textual

La base de datos textual jurídica solo está activa y funcionando para el Portugués y para el Español. Contiene un programa de concordancia que nos permite acceder rápidamente a través de una búsqueda monolingüe a la unidad que queremos encontrar en cada texto. Tiene también un diccionario abierto multilingüe que se puede ir construyendo y alargando.

También quedará ya una estructura montada para las otras lenguas y variedades de lengua que en el futuro se quieran añadir. Sería interesante también hacer lo mismo con otros países en donde se habla español, portugués, inglés y francés, pues así se podría tener un trabajo mucho más completo. Tenemos que tener en cuenta de que la legislación de cada país de habla hispana o de habla portuguesa condiciona la estructura ya creada para el español de España y para el portugués de Portugal, esto es, el estudio del orden jurídico de cada país podrá tener una estructura diferente.

Se pretende también que otros utilizadores del mundo entero contribuyan con documentos originales que enviarían para el mensajero de la página y el moderador trataría la información. Como ya existe una estructura ellos propondrían el documento y

⁶ En las versiones originales que no fueron extraídas de manuales o compilaciones de modelos, los datos personales de los involucrados fueron borradas del documento para salvaguardar los derechos de la vida privada de los ciudadanos o de las empresas.

luego se colocaría en el lugar correspondiente de acuerdo con la estructura que ya fue montada.

Sabemos que es un proyecto ambicioso y que de cierta forma estará siempre abierto y nunca concluido, pero siempre en actualización. Lo que se pretende es tener textos reales organizados, en el caso de un contrato, por ejemplo, se pueda tener el modelo de contrato original, con la posibilidad de utilizarlo, de hacer búsqueda, de ver el contexto en que se usan determinados términos, de observar el lenguaje que se utiliza en aquel tipo de contrato y tener también la posibilidad de ver al lado y acceder a la legislación correspondiente a ese contrato, en ese país.

Pretendemos seguir cargando y completando con más textos esta estructura ya con la forma de un proyecto en donde otros colaboradores puedan utilizar la base de datos para los fines que crean adecuados y para también ayudar a mejorarla y alargarla.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, M. (1997). *Tipos de escrito III: Epistolar, administrativo y jurídico*. Madrid: Arco Libros.
- Borja Albi, A. (1999). *La traducción jurídica: aspectos textuales y didáctica*. En Antonio Gil y Leo Hickey, eds. (1998): *Aproximaciones a la traducción*. Madrid: Instituto Cervantes. ISBN 84-88252-27.7.
- Borja Albi, A. (2005). *Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual*. En Isabel García Izquierdo (ed.) *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*. Berna: Peter Lang.
- Bronckart, J. (2003). *Atividade de linguagem, textos e discursos: por um interacionismo sócio-discursivo*. Tradução: Anna Rachel Machado e Péricles Cunha. São Paulo: Educ.
- Cabré, M. T. (1993). *La terminología: Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries.
- Costa, R. (2005). *Corpus de spécialité : une question de types ou de genres de textes ou de discours. Actes du Colloque en Hommage à Philippe Thoiron, Lyon, PUL [in print]*.
- Costa, R. (2005). *Terminologia, Linguísticas de Corpora e Ontologias*. TKE 2005, 7th International conference on Terminology and Knowledge Engineering, Terminology & Content Development. Copenhagen Business School – Denmark.
- Costa, R. & Raquel Silva. (2008). De la typologie à l'ontologie de texte. *Terminologie & Ontologies : Théories et Applications. Actes de la deuxième conférence – Toth Annecy*.
- Ellis, R. (2003). *Task-based language learning and teaching*. Oxford: OUP.
- Gamero Pérez, S. (2001). *La Traducción de textos técnicos*. Barcelona. Ariel.
- Gómez de Enterría, J. & Gallardo San Salvador, N. (2004). *Reflexiones sobre neología especializada en vocabularios procedentes de diversos ámbitos de carácter sociológico*. En González, L. y Hernández, P. (coords.). *Las palabras del traductor*. Bruselas: Esletra.
- González-Lloret, M. & Ortega, L. (eds.) (2014). *Technology-mediated TBLT: Researching Technology and Tasks*. Amsterdam: John Benjamins
- Greimas, A. (1976). Analyse sémiotique d'un discours juridique. *Sémiotique et sciences sociales*. Paris, Seuil, pp.79-128
- Hatim B. & Mason I. (1990). Discourse and the translator. *Language in Social Life Series*. Longman,
- Lopes. A. (2014). *PETALL: A European project on technology-mediated TBLT*. In S. Jager, L. Bradley, E. Meima & S. Thouësny (eds., CALL Design: Principles and Practice – Proceedings of the 2014 EUROCALL Conference, Groningen, The Netherlands. Dublin: Research-publishing.net: 209-213.

- Maingueneau, D. & Cossuta, F. (1995). L'analyse des discours constituants. *Langages*, 117, Paris. Larousse. pp. 112-125
- Omaggio Hadley, A. (2001): *Teaching language in context*. 3. ed. Boston: Heinle & Heind Publishers.
- Rastier, F. (1989). *Sens et textualité*. Paris : Hachette, 286 p. *Collection Langue, Linguistique, Communication*. ISBN 2-01-014453-8.
- Richards, J. C., & Rodgers, T. S. (2001). *Approaches and methods in language teaching*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Thomas, M. and H. Reinders (2010). *Task-Based Language Learning and Teaching with Technology*. Continuum Publishing Corporation.
- Weinrich, Harald. (1976). *Sprache in Texten [Language in Texts]*, Stuttgart: Klett.